

- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Jefe Ad-Honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales de esta Institución, a quien se les solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, el referido Jefe rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa: “(...) *Por medio de la presente y en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, se da respuesta a requerimiento #SI-MTPS-0163-2018. A continuación se detalla la cantidad de Sindicatos desglosados por Inscritos y Activos que a la fecha se encuentran registrados en este Departamento, destacando que el motivo por el cual caen en acefalía, es decir, no cuentan con una Junta Directiva vigente a la fecha, muchas veces es porque no siguen los procedimientos estipulados en sus estatutos sindicales y en la ley para la celebración de las Asambleas Generales en las cuales les corresponde elegir a las personas que van a formar parte de dichas juntas, y por otro lado por el descuido de las personas afiliadas y/o Directivas, que no tienen el deber objetivo de cuidado de verificar las fechas en que finalizan las funciones de las Juntas Directivas, y es así que una vez finalizadas dichas funciones, ya no vuelven a realizar los procedimientos para renovar la Junta Directiva*”.

Sindicatos	Inscritos	Activos
Privados	731	230
Públicos	162	102

- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública al peticionante sobre los requerimientos solicitados; lo cual ha sido proporcionado por el Jefe Ad-Honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, por tanto, se detalla literalmente la información en la presente resolución de conformidad a informe rendido a esta oficina; a tal efecto el **artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, *“Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo*



de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier

medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública al señor, lo referente a: *“Cantidad de sindicatos inscritos en el Ministerio de Trabajo hasta la fecha, cantidad de sindicatos activos y exponer motivos por el cual hay reducción de sindicatos activos a 2018”;* de conformidad a información proporcionada por el Jefe Ad-Honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
NOTIFÍQUESE. Y.G.

